

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 16 de Marzo de 2016.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

- El Decreto Alcaldicio N°14.306 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.883, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Diciembre de 2015;
- Certificado de Matricula adjunto, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° __3.377__/

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Articulo 13° y 14°, de la Ley N°20.883, de fecha 02/12/2015, ascendiente a la suma de \$64.388.- (Sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Abril de 2016 y la segunda en Junio de 2016, a la Sra. INOSENCIA FUENTES JORQUERA, Grado 14°, Planta Administrativa, por su causante que se indica:

Nombre	Valor	1º Cuota	2º Cuota
	Bono	Marzo	Junio
María Paz Villarroel Fuentes	\$64.388	\$32.194	\$32.194

- **2.- CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$27.200.- (Veintisiete mil, doscientos pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.
- **3.- IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Góntez
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/IFJ/tr.

ALCALDE

ALCALDE